ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Fecha de Elaboración: 22 de mayo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa Distrital – IED, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el Acuerdo No. 16 de 13 de noviembre de 2025, se aprobó el presupuesto del Colegio Rafael Uribe Uribe, para la vigencia 2026. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del **Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional.**

El COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE - IED es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, reconocida oficialmente mediante la Resolución No. 7474 del 19 de noviembre de 1998, NIT. 860.532.530-5, código DANE: 11100112274 con el fin de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar educación básica primaria educación básica secundaria y educación media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de las previsiones normativas aplicables y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D. requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Régimen Especial para CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE TODO COSTO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA POTABLE Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS ASOCIADOS DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D., SEDES A Y B, VIGENCIA 2026.

Los sistemas de presión constante de agua potable (motobombas) de las Sedes A y B operan de manera permanente y son esenciales para garantizar el suministro adecuado de agua en condiciones óptimas. Al ser propiedad de la Institución Educativa Distrital y, por ende, bienes del Estado, su adecuado funcionamiento debe preservarse mediante un contrato de mantenimiento oportuno y profesional.

De no adelantarse este proceso, podrían presentarse fallas derivadas del desgaste natural de los componentes, afectando el funcionamiento institucional, las condiciones de habitabilidad de las sedes y generando posibles perjuicios a la comunidad educativa y daños a los bienes muebles e inmuebles del plantel.

La ejecución periódica del mantenimiento preventivo permite prolongar la vida útil de los equipos, prevenir daños mayores, reducir costos en reparaciones y repuestos, y contar con respaldo técnico profesional para la atención oportuna de contingencias. Con ello, se garantiza a estudiantes, docentes y comunidad educativa en general un entorno seguro y funcional.

Adicionalmente, esta contratación da cumplimiento a la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo, en particular la Resolución 2400 de 1979 y el Decreto 1072 de 2015, entre otras disposiciones aplicables.

En cuanto a la modalidad de contratación, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación del Fondo de Servicios Educativos se rige por el Manual de Actos y Contratos adoptado mediante Acuerdo No. 07 del 30 de abril de 2026, dado que el valor estimado del proceso es inferior a 20 SMMLV. El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE TODO COSTO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA POTABLE Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS ASOCIADOS DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D., SEDES A Y B, VIGENCIA 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso tiene por objeto garantizar el mantenimiento integral a todo costo, tanto preventivo como correctivo, del sistema y equipos de presión constante de agua potable (motobombas) instalados en las Sedes A y B del Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D. durante la vigencia 2026, con el propósito de asegurar su funcionamiento continuo, eficiente y seguro.

El alcance del servicio comprende como mínimo las siguientes actividades:

1. Diagnóstico técnico inicial del estado actual de funcionamiento de los equipos de presión constante (motobombas, tableros eléctricos, sensores, válvulas, presostatos, arrancadores, variadores de frecuencia, entre otros).
2. Ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo periódicas, conforme a las recomendaciones del fabricante y las condiciones operativas del sistema, incluyendo: limpieza general de equipos; verificación de conexiones eléctricas; revisión y ajuste de presiones; lubricación de partes móviles; inspección de componentes eléctricos, hidráulicos y mecánicos; y pruebas de funcionamiento.
3. Atención oportuna de mantenimientos correctivos ante fallas, daños o desgastes que puedan presentarse durante la vigencia del contrato, con suministro e instalación de repuestos, piezas y mano de obra necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del sistema. Dado que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de todo costo, estos gastos no generarán costo adicional para la entidad.
4. Suministro de todos los repuestos, materiales, herramientas y elementos necesarios para la correcta ejecución de las labores de mantenimiento, los cuales deberán ser nuevos, originales o equivalentes de calidad certificada.
5. Emisión de informes técnicos detallados por cada intervención —preventiva o correctiva—, en los que se evidencien las actividades realizadas, diagnóstico de fallas (si aplica), repuestos utilizados y estado final de los equipos.
6. Disponibilidad para atención de emergencias dentro de un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas calendario contadas desde la notificación por parte del Colegio.
7. Capacitación básica al personal designado por la institución sobre el uso adecuado y recomendaciones de operación de los sistemas de presión constante.
8. Cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes, incluyendo disposiciones en materia ambiental, salud ocupacional y las especificaciones del fabricante de los equipos.

2.3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72154100	72154108	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas alternativas
72000000	72150000	72154000	72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES:

Para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de presión constante de agua potable y equipos electromecánicos asociados, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

2.4.1 DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ejecutarse de forma trimestral, para un total de cuatro (4) intervenciones por sede durante la vigencia del contrato, o con mayor frecuencia si las condiciones operativas así lo requieren, e incluirán como mínimo:

Componente mecánico:

- Inspección visual y física del estado general de motobombas, carcasas, rodamientos, sellos mecánicos y acoples.
- Verificación del alineamiento y balanceo del conjunto motor-bomba.
- Lubricación de rodamientos y partes móviles conforme a especificaciones del fabricante.
- Revisión del estado de impulsores, difusores y cuerpos de bomba.
- Inspección y ajuste de válvulas de retención, compuertas y elementos de cierre hidráulico.
- Verificación de presostatos, manómetros y sensores de presión.

Componente eléctrico:

- Revisión y ajuste de conexiones eléctricas en tableros de control, bornes y terminales.
- Medición de consumo de corriente (amperaje) en cada fase del motor para verificar balance eléctrico.
- Inspección del estado de contactores, relés térmicos, fusibles y breakers.
- Verificación del estado y programación de variadores de frecuencia y arrancadores suaves.
- Medición de aislamiento eléctrico de motores (prueba de megohmetro).
- Revisión del sistema de puesta a tierra.

Componente hidráulico:

- Verificación de presiones de trabajo y ajuste según parámetros de diseño del sistema.
- Inspección de tanques de presión (hidroneumáticos), membrana y precarga de aire.
- Revisión de tuberías, uniones, sellos y elementos de conducción asociados al sistema.
- Pruebas de funcionamiento en vacío y carga del sistema completo.

2.4.2. DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende la atención, diagnóstico y reparación de fallas imprevistas o daños en los equipos, e incluirá:

- Diagnóstico técnico documentado de la falla presentada, con identificación de causa raíz.
- Desmontaje, reparación o reemplazo de componentes defectuosos, incluyendo rodamientos, sellos mecánicos, impulsores, contactores, variadores, tarjetas electrónicas y demás elementos que se requieran.
- Suministro e instalación de repuestos nuevos, originales o equivalentes certificados, sin costo adicional para la entidad, en tanto el contrato se ejecuta bajo la modalidad de todo costo.
- Pruebas de funcionamiento posteriores a la intervención, con verificación de parámetros operativos normales.
- Entrega de informe técnico correctivo con descripción de la falla, actividades ejecutadas, repuestos instalados y recomendaciones.
- La reparación deberá quedar concluida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde el inicio de la intervención, salvo que la consecución de repuestos especiales justifique un plazo mayor, previa comunicación escrita al supervisor del contrato.

- Certificación de trabajo en alturas, conocimiento en sistemas eléctricos/electrónicos y matrícula profesional (CONTE, COPNIA, CONALTEL).

2.4.3. DE LOS REPUESTOS Y MATERIALES

- Todos los repuestos y materiales utilizados deberán ser nuevos, sin uso previo, originales del fabricante o equivalentes de calidad certificada y compatibles con los equipos instalados.
- Queda expresamente prohibido el uso de repuestos remanufacturados, de segunda mano o de procedencia no certificada.
- El contratista deberá presentar las facturas o remisiones de los repuestos utilizados como soporte de los informes técnicos.

2.4.4. DE LOS INFORMES TÉCNICOS

Por cada intervención realizada —preventiva o correctiva— el contratista deberá entregar un informe técnico que contenga como mínimo:

- Fecha, hora y sede de la intervención.
- Tipo de mantenimiento ejecutado (preventivo o correctivo).
- Descripción detallada de las actividades realizadas.
- Relación de repuestos y materiales utilizados con sus referencias.
- Diagnóstico del estado actual de los equipos y recomendaciones.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.
- Firma del técnico responsable y del supervisor designado por la institución.

2.4.5. DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA

- Para atención de mantenimiento correctivo por falla no urgente: máximo tres (3) días hábiles desde la notificación.
- Para atención de emergencias que afecten el suministro de agua: máximo veinticuatro (24) horas calendario desde la notificación.
- El incumplimiento de los tiempos de respuesta podrá dar lugar a las medidas previstas en el contrato a suscribir.

2.4.6. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones en materia ambiental durante la ejecución del contrato:

- **Manejo de residuos:** Los residuos generados durante las intervenciones (aceites usados, repuestos deteriorados, empaques y materiales de desecho) deberán ser retirados de las instalaciones del colegio y dispuestos conforme a la normativa ambiental vigente, en sitios autorizados para tal fin. Queda prohibido verter aceites, lubricantes u otros residuos líquidos en el alcantarillado o en zonas verdes de la institución.
- **Productos y sustancias:** Los productos químicos, lubricantes y solventes utilizados deberán contar con ficha de seguridad (MSDS) y ser aplicados conforme a las indicaciones del fabricante, minimizando el impacto ambiental.
- **Ruido y vibraciones:** Las actividades de mantenimiento deberán realizarse en horarios que minimicen la afectación a la comunidad educativa, evitando niveles de ruido que interfieran con las actividades académicas.
- **Cumplimiento normativo:** El contratista deberá acatar las disposiciones ambientales establecidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales aplicables a la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados, los cuales solo podrán ser modificados mediante el trámite establecido por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, como requisito previo para el trámite de cada pago estipulado en el contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista deberá conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de suscribir el contrato, asumiendo los costos, multas y sanciones que pudieren generarse por inexactitud en la información fiscal suministrada.
4. Presentar la factura o documento equivalente, acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluyendo el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos. Sin el cumplimiento de este requisito no se tramitará el pago correspondiente.
5. Mantener indemne a la IED frente a cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda o acción legal que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes autorizados, incluyendo daños o lesiones a personas o bienes de terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, actualizando oportunamente sus vigencias y montos en caso de prórrogas, adiciones, modificaciones o suspensiones que afecten el plazo o valor del mismo.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre el desarrollo, avance y resultados de la ejecución contractual, cuando así se requiera.
8. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la IED a través del supervisor designado, para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Ejecutar todas las actividades necesarias para el total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contractuales, aunque no estén expresamente señaladas en el contrato, siempre que correspondan a su naturaleza y objeto.
10. Guardar estricta reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso en desarrollo del contrato y que no tengan carácter público, absteniéndose de divulgarlos a terceros sin autorización escrita previa de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación del contrato por cualquier causa. Su incumplimiento dará lugar a la indemnización de los perjuicios causados a la IED, salvo que la revelación sea ordenada por mandato judicial o legal.
11. Cumplir con la política de buen trato hacia los colaboradores internos y externos de la IED, actuando con responsabilidad, eficiencia y transparencia en el desarrollo de sus funciones.
12. Respetar las políticas medioambientales de la IED y las normas internas sobre uso racional de recursos como agua, energía y papel, así como las disposiciones sobre manejo de residuos, ruido y parqueaderos.
13. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, incluyendo los ofrecimientos realizados durante el proceso de selección que dieron lugar a la adjudicación del contrato.
14. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), respetando la política de la IED en esta materia, con el fin de garantizar entornos de trabajo seguros y saludables, promover la cultura del autocuidado y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

15. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, atendiendo las condiciones técnicas, calidades, cantidades y demás especificaciones señaladas por la entidad en los Estudios Previos y anexos técnicos.
2. Realizar una visita técnica, en compañía del supervisor del contrato, a los lugares donde se encuentran los equipos objeto de mantenimiento, antes del inicio de las actividades.
3. Presentar al supervisor un cronograma detallado y plan de trabajo conforme al Anexo Técnico No. 7, ajustado a las necesidades de la institución y lo evidenciado en la visita técnica.
4. Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos conforme al cronograma aprobado, realizando la instalación de los repuestos necesarios sin generar costos adicionales, y garantizar la ejecución de mantenimientos por garantía cuantas veces sea requerido.
5. Garantizar la puesta en funcionamiento de los equipos intervenidos en un plazo no mayor a seis (6) horas, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados.
6. Realizar la programación y nombramiento de áreas en los paneles de control cuando se instalen nuevos elementos.
7. Presentar un informe técnico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, indicando las actividades ejecutadas, hallazgos, repuestos instalados, recomendaciones y estado funcional de los equipos.
8. Entregar un informe consolidado final, en medio físico y magnético, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de las actividades, conforme al cronograma y al alcance del contrato.
9. Aportar, por cada equipo intervenido, las hojas de vida técnicas con sus respectivos reportes de mantenimiento, indicando materiales utilizados, tiempo de ejecución y demás información pertinente.

Suministro de repuestos y materiales

1. Suministrar e instalar todos los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de las motobombas, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los repuestos sean nuevos, originales, de primera calidad, compatibles con los equipos instalados y cumplan con las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes.
3. Cambiar de manera inmediata, durante el término de garantía, los repuestos que se encuentren en mal estado que no sean nuevos, originales o no cumplan con los requerimientos técnicos.
4. Incluir en el desarrollo del contrato los repuestos que sean necesarios, de acuerdo con las necesidades identificadas por el colegio y el supervisor del contrato.

Recurso humano y condiciones laborales

1. Garantizar la disponibilidad de personal técnico idóneo, con experiencia comprobada en mantenimiento de sistemas hidráulicos.
2. Entregar, al momento de la firma del acta de inicio, los datos de contacto (celular y correo electrónico) y las hojas de vida del personal encargado de los mantenimientos.
3. Garantizar que el personal cuente con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).

4. Asegurar que el personal esté debidamente identificado (carné visible) y porte en todo momento los elementos de protección personal (EPP) requeridos por la normativa vigente.
5. Presentar las certificaciones vigentes de trabajo en alturas del personal que realice actividades que así lo requieran.

Capacitación, coordinación y supervisión

1. Brindar capacitación básica al personal designado por el supervisor del contrato en temas relacionados con el uso, manejo, contingencias y medidas de emergencia frente a los equipos intervenidos.
2. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas de intervención técnica para evitar afectaciones a las actividades académicas y administrativas.

Normativa técnica y de seguridad

1. Ejecutar los trabajos cumpliendo las especificaciones técnicas y normativas vigentes, incluidas las de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Código Colombiano de Fontanería, Normas Icontec (especialmente NTC 1500), RAS y demás aplicables.
2. Implementar todas las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de instalaciones eléctricas, tanto para el personal como para terceros, y responder por los daños o accidentes derivados de omisiones en esta materia.
3. Presentar la programación de actividades y el Plan de Señalización conforme a la normatividad, e instalar señales y avisos de prevención en horarios diurnos y nocturnos, en cantidad, tipo, tamaño y ubicación conforme a la normativa y las instrucciones del supervisor.
4. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así como con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Responsabilidad, calidad y confidencialidad

1. Garantizar la calidad de los servicios prestados, actuando con oportunidad, eficiencia, eficacia, seguridad y competencia técnica.
2. Responder por los perjuicios que sufra la entidad por actos u omisiones del contratista o del personal a su cargo.
3. Suministrar las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del contrato, asumiendo la responsabilidad por su estado y correcto funcionamiento.
4. Informar al supervisor del contrato sobre la no localización de equipos en los sitios previstos, conforme al listado entregado.
5. Mantener absoluta reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
6. Garantizar que todos los bienes y elementos suministrados sean nuevos, en óptimas condiciones, y no remanufacturados.
7. Cumplir con cualquier otra obligación inherente al objeto del contrato y que sea requerida para su correcta ejecución.

2.7. OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
3. Realizar los pagos oportunamente**,** previo cumplimiento de los requisitos legales.

4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

2.8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario quien delegue el Ordenador del Gasto, quien deberá dar aplicación a los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación y del Manual de Contratación de la IED.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la IED Colegio Rafael Uribe Uribe sede A ubicada en CR 25 No. 47 02 SUR y Sede B Cl 48 C Sur 28 44 en la ciudad de Bogotá.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para este contrato deberá prestarse hasta el día **30 de noviembre de 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

2.11. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la IED para el presente proceso de selección.

Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada

2.12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 13.117.000) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 013 del 22 de mayo de 2026**, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la responsable del presupuesto.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos

2.13. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la IED, así: Un (1) primer pago correspondiente a los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar y prueba de funcionamiento de todos los elementos y equipos después de realizados y puesta en marcha, un (2) segundo pago trimestral correspondiente a los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar y prueba de funcionamiento de todos los elementos y equipos después de realizados y puesta en marcha y un (3) tercer y último pago trimestral correspondiente a los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar y prueba de funcionamiento de todos los elementos y equipos después de realizados y puesta en marcha, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor

del Contrato El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado y con base en la radicación de los siguientes requisitos:

a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.
b.) Presentación de Factura(s) o documento equivalente.
c.) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP *"Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica."* y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.

Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
d.) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.
e.) Demás documentos de ley.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

2.14. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **Prestación de Servicios.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación de la IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Invitación Abierta a Presentar Oferta, previo análisis realizado de no acudir a la TVEC y de comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición del objeto contractual.

Normas Jurídicas Aplicables:
• Constitución Política de Colombia
• Código de Comercio de Colombia
• Código Civil Colombiano

• Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
• Ley 715 de 2001
• Decreto 1075 de 2015
• Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

4. ESTUDIO DEL MERCADO

Ver anexo tecnico Estudio de Mercado

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

El oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).
2. Propuesta Económica Legible "Firmada", (Anexo No. 9).
3. Certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso (La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas)
4. RUT, (en donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer).
5. RIT, (si su domicilio principal está en Bogotá), en donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer).
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural
7. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (ADJUNTANDO ULTIMA PLANILLA DE PAGO LEGIBLE).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
9. Boletín de responsables fiscales
10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General De La Nación
11. Certificado de antecedentes judiciales
12. Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Autorización de consulta Anexo No. 8)
13. Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web Http://Redam.Gov.Co/
14. Consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas –RNMC -
15. Compromiso anticorrupción
16. Situación militar definida o libreta militar (cuando aplique).
17. Póliza de seriedad de la oferta.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar un **máximo de tres (3) certificaciones de contratos ya finalizados**, firmados por el representante legal o por la persona competente de la entidad o empresa contratante, ejecutados y terminados **dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso**, **cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección —mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de presión constante de agua potable, motobombas, equipos electromecánicos o sistemas hidráulicos afines**; y que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o superior al cien por **ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad,** expresado en **Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).** En caso contrario, la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o Razón Social del contratista.
- NIT.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

Experiencia específica en sistemas electromecánicos (motobombas):

El proponente deberá acreditar experiencia en instalación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, o diagnóstico de motobombas y sistemas electromecánicos asociados, mediante certificaciones de contratos ejecutados y finalizados en condiciones similares al presente proceso, las cuales deberán contener los datos mínimos establecidos en el presente numeral.

El Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. La no acreditación de este requisito dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA.**

NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, NI ACTAS DE INICIO Y/O LIQUIDACIÓN, NI CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

5.3.2. OFRECIMIENTO TÉCNICO:

El proponente deberá señalar en el **ANEXO No. 7 OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha o anexo técnicos establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

5.3.3. ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá entregar el **Anexo No. 13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** firmado por el representante legal el cual será de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.

5.3.4. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1. **Certificación de aptitud profesional en alturas:** El personal designado para intervenir equipos ubicados a una altura superior a 1.50 metros deberá contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, expedida por una entidad autorizada por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad legal vigente. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
2. **Conocimiento técnico en sistemas eléctricos o electrónicos:** El contratista deberá contar con personal que acredite conocimiento y experiencia en el manejo de sistemas eléctricos o electrónicos, mediante la presentación de los siguientes documentos: certificaciones de formación, constancias laborales, diplomas o títulos de formación técnica o tecnológica en áreas afines.
3. **Matrícula profesional vigente:** El personal técnico o profesional propuesto deberá contar con matrícula profesional vigente, expedida por el organismo competente según su nivel de formación:

- Técnicos o tecnólogos en electricidad o electrónica: **CONTE o CONALTEL**.
- Tecnólogos en ingeniería: **COPNIA**.
- Ingenieros: **Consejo Profesional Nacional de Ingenierías (COPNIA)**.

4. **Hoja de vida del personal técnico propuesto:** El proponente deberá aportar la hoja de vida firmada por el titular, del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato, especificando: formación académica, experiencia laboral relacionada con mantenimiento de motobombas y sistemas electromecánicos, certificaciones vigentes y demás competencias técnicas requeridas para su desempeño.
5. **Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social:** Se deberá aportar constancia de afiliación y cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (ARL) del personal técnico propuesto para la ejecución del contrato. La constancia deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
6. **Visita Técnica Obligatoria.**

VISITA TÉCNICA **OBLIGATORIA** A LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED	➢ La Visita Técnica Previa es una actividad de carácter **OBLIGATORIO** y constituye requisito habilitante para la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D., aprobado mediante Acuerdo No. 07 del 30 de abril de 2026, el lugar será en la CR 25 47 02 SUR, Localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha y hora que se indique en el cronograma del proceso, con el fin de que los proponentes puedan: • Verificar el estado actual de los equipos e instalaciones objeto del contrato (motobombas, tableros eléctricos, sensores, válvulas y demás componentes asociados). • Constatar las especificaciones técnicas reales del sitio. • Identificar necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo.

	• Sustentar técnicamente la formulación de su propuesta económica. ➢ Los costos de las visitas serán asumidos por el interesado.

PARÁGRAFO: La inasistencia a la visita técnica será causal de rechazo de la propuesta. No se aceptarán justificaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones reales de los equipos e instalaciones.

De la visita técnica se levantará un acta de asistencia firmada por el rector de la IED y por cada proponente asistente, la cual deberá adjuntarse como soporte de la propuesta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso se evaluarán las propuestas determinando el promedio aritmético de las Ofertas incluido IVA, el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado y el valor por ítem; la asignación de puntos estará en función de la proximidad de las ofertas validas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = Media Aritmética
x_i = Valor de la oferta i, sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$PM \; X \left(1 - \left(\frac{x - v_i}{x}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x}$$

$$PM \; X \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x}$$

pm = Puntaje máximo
$\bar{x}$ = Media Aritmética.
v_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

a) TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D. realizó la identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles para el presente proceso contractual, atendiendo las dimensiones técnica, económica, jurídica y operativa, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las guías de Colombia Compra Eficiente para la gestión del riesgo.

La metodología aplicada comprende:
1. Identificación de los posibles eventos de riesgo en las etapas de planeación y ejecución.
2. Valoración cualitativa de probabilidad e impacto, determinando niveles de riesgo (bajo, medio, alto).
3. Tratamiento y control, mediante acciones de prevención, mitigación, transferencia o aceptación.
4. Asignación del riesgo, definiendo de manera expresa la parte que está en mejor capacidad de gestionarlo (Entidad, Contratista o ambos).
5. Monitoreo permanente, con responsables definidos, periodicidad establecida y mecanismos de revisión continua.

Los riesgos identificados y sus respectivos tratamientos se encuentran consignados en la siguiente matriz:

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social o político	Operacional	Económico	Operacional
Descripción	Dispersión de la normatividad	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	En materia de la contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
Probabilidad	3	3	3	3
Impacto	1	1	1	1
Valoración	4	4	4	4
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	entidad	entidad	contratista	Entidad contratante / Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer seguimiento de normas de contratación y de sus modificaciones.	Verificando del estudio previo y anexo técnico, presentando las respectivas observaciones cuando las especificaciones no ofrecen [illegible]	Optimizar los criterios del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	4	4	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	NO	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
Fecha estimada en la que se indica el tratamiento	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales
Monitoreo y revisión: Periocidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

b) GARANTÍAS

Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen especial de contratación, **a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – IED COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE, con NIT. 860.532.530-5**, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente deberá anexar a su propuesta, **a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – IED. COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE, con NIT. 860.532.530-5**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente estudio previo, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo el contrato de seguro contenido en una póliza para entidades públicas de régimen especial. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la IED.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- **ASEGURADO Y BENEFICIARIO:** DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – IED COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE NIT 860.532.530-5
- **TOMADOR:** El oferente
- **VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Treinta (30) días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **VALOR ASEGURADO:** (diez) 10% del valor del presupuesto oficial.
- **AMPARO:** El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
- **FIRMAS:** Deberá ser suscrita por quien la expide

- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo** de esta.
La garantía de seriedad de la oferta amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el oferente por su participación en el presente proceso, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la IED para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato la póliza constituida a favor de Entidades Públicas con Régimen Especial de contratación la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera **en favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED. NIT. 860.532.530-5** las garantías que permitan cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:

a) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Descripción: El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y 6 **meses más.**

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y **6 meses más.**

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía no puede ser inferior al **CINCO POR CIENTO (5 %)** del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo del contrato y **tres (3) años más.**

e) **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.**

MULTAS: Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

f) **LIQUIDACIÓN**

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la IED, el contrato será objeto de liquidación.

g) **PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

h) **CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga

prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

i) **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN**

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

j) **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

k) **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

12. FIRMAS AUTORIZADAS



JOHN WILLIAM VASQUEZ MORA
Rector – Ordenador del Gasto

Elaboró: Eliana Lucia Triana Rico – AAFF – IED RUU